

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

LO ESPEJO, enero 15 de 2008

ACUERDO N° 319/

VISTOS: 1.- Lo establecido en el artículo 2° de la Ley N°19.754 que autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios, de septiembre 21 de 2001;

2.- El “Reglamento de Servicio de Bienestar Municipal de la I. Municipalidad de Lo Espejo”, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Sección Primera N°01560 de fecha octubre 27 de 2005;

3.- La modificación al “Reglamento de Servicio de Bienestar de la I. Municipalidad de lo Espejo” elaborada y presentada por el Comité de Bienestar, al H. Concejo Municipal para su análisis y resolución;

4.- El acta de la sesión extraordinaria N°104, celebrada con fecha enero 15 de 2008;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que otorga a este Concejo la Ley “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, con esta fecha adopta el siguiente

A C U E R D O:

ACUÉRDASE aprobar la modificación al “Reglamento de Servicio de Bienestar Municipal de la I. Municipalidad de Lo Espejo”, que se adjunta y entiende incorporado al presente acuerdo, en los términos solicitados por el señor Alcalde y presentada por el Comité de Bienestar ante el H. Concejo Municipal.

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los concejales presentes, señores Nibaldo Ahumada Mondaca, Miguel Bruna Silva, Elizabeth Henríquez Leiva, Bernardino Sánchez Vera, Pedro Sandoval Peña, Carlos Soto González y Carlos Inostroza Ojeda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DECRÉTESE

CARLOS INOSTROZA OJEDA  
ALCALDE

ANA MOLINA MUNITA  
SECRETARIA MUNICIPAL